

2.º Admitir provisionalmente a los aspirantes que se relacionan a continuación, a reserva de que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en un plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado», cumplieren los extremos a que se refieren las llamadas que junto al nombre figuran.

Aguirre Fernández, Carlos (1)
 Albiñana López, Encarnación (3).
 Amengual Crespi, Miguel (3) (5) y (4).
 Anca Hernández, José Antonio (1).
 Andréu Castellet, Rafael (3) y (5).
 Arregui Moreno, María Angeles Marina (1).
 Benítez Pérez, Josefa (1).
 Bidasolo Martínez, María Teresa Rosario (1) o (3).
 Blanco San Juan, Manuel (1) o (3).
 Bolós Cubel, Joaquín (1) y (4).
 Cabello Ariza, Juan Manuel (3).
 Casado Baena, Mateo (3).
 Castillo Aliaga, José Manuel (1).
 Cid Navarro, Manuel José (1).
 Cruz Echevarría, Estrella de la (1) y (4).
 Delmas Otero, Carmen (3).
 Díaz Casas, Angel (1) o (3).
 Donato de López Emparán, Rosa María (1).
 Echevarría Serrano, Agustín (3).
 Embiz Fábregas, Antonio (3).
 Esteban de la Rosa, Manuel (2) y (5).
 Fernández Caballero, Santiago (1) o (3).
 Fernández Gaytán García, María Reyes (1).
 Fernández Leyva, María del Pilar (1) y (4).
 Fernández Mavarro, María Cristina (4).
 Gainza Meque, María Josefa (1).
 García Algas, Antonio (1).
 García Alonso, Jesús (1) o (3).
 García Anta, Eloy (3).
 García Cenador, Aurelio (1).
 García Gómez, Nicolás (2) y (4).
 García Muñoz, José (1).
 García Sanz, Enrique (3).
 Garde Pinar, Francisco (1).
 Garrido Parrondo, Alfonso (3).
 Gómez Verdún, Miguel Angel (3).
 González Herrero, María del Carmen (1).
 Gorostiaga Liceranzu, José Luis (1).
 Grau Rech, José Antonio (1).
 Hernández López, Gabriel (4).
 Herranz Porta, Juan Manuel (1).
 Herrero Sánchez Cordovés, Conrado (4).
 Iglesias Vázquez, María Luisa (4).
 Iniasta Díez, José Luis (3).
 Labayen Celaya, Asunción (1) y (4).
 León Bailén, José (3).
 López Amigó, Engracia (1) o (3).
 López de Turiso Fernández, José Andrés (1) y (4).
 López Martínez, Juan José (1) o (3).
 López Remacho, Manuel (3) y (5).
 Madroñero Tentor, Primitiva (1).
 Marcos Frez, Alfonso (5).
 Marcos Valdeza, Higinio (1).
 Martín González, Jaime Eugenio (2) o (3).
 Matéu Caldes, José Antonio (3).
 Mara Manrique, Juan (3) y (4).
 Melara Rangel, Manuel (2).
 Millán Ordóñez, Eustaquio (3) (4) y (5).
 Molina Aranda, Fernando (2).
 Moll Fernández-Cela, Francisco José (4).
 Montes Espinosa, Antonio (3) y (5).
 Moral Gil, Juan Manuel del (3).
 Moratinos Iglesias, José (1).
 Moray Cozar, Antonio de (3) y (5).
 Moreno Aparicio, José (3).
 Muñoz Méndez, Enrique (4).
 Muñoz Velázquez, Martín (3).
 Nazabal Odrizola, María Elena (1) o (3).
 Núñez González, Juan Antonio (2) o (3).
 Núñez Tirado, Antonio (1).
 Pacheco Jorge, María Luisa (1) o (3).
 Palau Roldau, Javier (3).
 Palomar Sánchez, Pedro (3).
 Pardo Pardo, Manuel (4).
 Pérez Martín, Santiago Anselmo (1) o (3).
 Pérez Arenaza Mugica, José María (1).
 Pérez Pando, Gema (1).
 Pérez Pérez, José Antonio (2).
 Poladura Manchado, Manuel (3) y (5).
 Pozo Moro, José Antonio del (1) o (3).
 Pueyo Ruiz, Luis (1).
 Rico Rodríguez, Jesús Miguel (2).
 Rodríguez Salgado, José (1) y (4).
 Sáez Sanz, Miguel Angel (1).
 Sánchez Nieto, Antonio (1).
 Sánchez Sáez, Manuel (2).

Torres Cervigón, Juan Antonio (1).
 Vicario Pérez, Antonio (2).
 Zurbano Díaz de Zevio, Miguel Angel (1) o (3).

1) Estar en posesión del título de Técnico de Empresa Turística. Solamente se considera válido el propio título, su fotocopia, copia notarial o copia literal debidamente cotejada y diligenciada por la Subdirección General de Personal del Ministerio de Información y Turismo, así como, en su defecto, certificado expedido por la Escuela Oficial de Turismo, que acredite que se está tramitando su obtención.

2) Estar en posesión de un certificado de estudios de una Escuela hostelera nacional o extranjera. Este requisito deberá justificarse mediante la presentación del propio certificado, fotocopia del mismo, copia notarial o copia literal debidamente cotejada y diligenciada por la Subdirección General de Personal del Ministerio de Información y Turismo.

3) Estar en posesión de certificados que acrediten haber desempeñado cargos de «maitre», recepcionista, dirección o administración en establecimientos hoteleros de España o del extranjero. Este requisito, como en los casos anteriores, solamente podrá justificarse mediante la presentación de los propios certificados, fotocopias de los mismos, copias notariales o copias literales debidamente cotejadas y diligenciadas por la Subdirección General de Personal del Ministerio de Información y Turismo.

4) Remisión del «curriculum vitae».

5) Justificante de abono de 300 pesetas en concepto de derechos de examen, que deberán ingresarse en la Administración General de Fondos del Ministerio de Información y Turismo.

3.º Excluir a los aspirantes que se indican por no reunir los requisitos exigidos en la base segunda, apartado a) y base tercera de la convocatoria y que se especifican en cada caso:

Arias Ranero, Antonio Jesús.—Menor de edad.
 Badenas Pérez, Francisca.—Menor de edad.
 García Díaz, Federico.—Menor de edad.
 Mateo García, Blanca.—Menor de edad.
 Pallares Figueras, Carlos.—Haber presentado la solicitud fuera de plazo.

Madrid, 6 de marzo de 1968.—El Presidente de la Junta, P. D., García Rodríguez-Acosta.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION del Ayuntamiento de La Coruña por la que se transcribe la relación nominal de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición para provistar en propiedad cuatro plazas de Oficiales de Administración del Cuerpo Técnico Administrativo.

Admitidos

1. D. Alberto Alba Ledo.
2. D. Alberto Enrique Concheiro Barreiro.
3. D. Jenaro Carlos García Leis.
4. D. Julio González Abrales.
5. D. Miguel Miranda Pan.
6. D. Eduardo Pedreira Mengotti.
7. D. José Luis Pérez Sueiras.
8. D. José Luis Pillado Souto.
9. D. Carlos Potel Lesquereux.
10. D. Angel Antonio Quiñó Murado.
11. D. José Luis Varela Lafuente.
12. D. Ramón M. Varela Lafuente.

Excluidos

Ninguno.

Lo que se hace público para general conocimiento.
 La Coruña, 26 de marzo de 1968.—El Alcalde accidental, César Cobián Varela.—1.811-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de La Coruña por la que se hace pública la composición del Tribunal juzgador de la oposición de cuatro plazas de Oficiales del Cuerpo Técnico Administrativo al Servicio de esta Corporación.

Constitución del Tribunal juzgador de la oposición de cuatro plazas de Oficiales del Cuerpo Técnico Administrativo al Servicio de este Ayuntamiento.

Presidente: Ilustrísimo señor don Demetrio Salorio Suárez, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de La Coruña, quien será sustituido en caso necesario por don Miguel Castriellón Lombardero, Teniente de Alcalde, Presidente de la Comisión Informativa de Personal, Gobierno Interior y Planificación.

Vocales:

Don Miguel Castrillón Lombardero, Teniente de Alcalde, Presidente de la Comisión Informativa de Personal, Gobierno Interior y Planificación. Suplente: Don Miguel Estévez Doamo, Licenciado en Derecho y Concejil miembro de la citada Comisión.

Don Francisco Carreira Verez, como representante de la Dirección General de Administración Local. Suplente: Doña María del Amparo de Navascués y de Pablos.

Don Carlos Martínez González, en representación de la Abogacía del Estado. Suplente: Don Fernando García Agudín.

Don José Antonio González Casanova, en representación del Profesorado Oficial. Suplente: Don Manuel García Garrido.

Don Adolfo Manuel Lupiani Menéndez, Secretario general de la Corporación.

Secretario: Don Fernando Xavier Ozores Santaló, Jefe de la Sección de Gobernación.

Lo que se hace público para general conocimiento.
La Coruña, 26 de marzo de 1968.—El Alcalde accidental, César Cobián Varela.—1.812-A.

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Comisaria de Aguas del Norte de España (Delegación para las expropiaciones del aprovechamiento hidroeléctrico del río Sil, en el tramo comprendido desde la confluencia del Cabrera a la del Cabe) relativa al expediente de expropiación forzosa para ocupación de fincas en el término municipal de Carballeda de Valdeorras (Orense), afectadas por la construcción de las obras auxiliares del salto de Sobradelo, en el río Sil.

El «Boletín Oficial del Estado» de fecha 6 de noviembre de 1946 publica la declaración de urgente ejecución, a los efectos de que le sea aplicable el procedimiento de urgencia para expropiación forzosa todas las obras comprendidas en la concesión otorgada por Orden ministerial de fecha 18 de mayo de 1945, en el río Sil, desde la confluencia del Cabrera hasta la del Cabe, que ha sido transferida a «Saltos del Sil, S. A.», por Orden ministerial de 19 de febrero de 1946, con destino a la producción de energía eléctrica, con arreglo a los proyectos aprobados y a los complementarios que la terminación de las obras exigiere.

Para cumplir lo establecido en la Ley de Expropiación Forzosa, con aplicación a las fincas que a continuación se detallan, situadas en el término municipal de Carballeda de Valdeorras (Orense), se publica el presente anuncio, haciendo saber a los propietarios de las mismas y titulares de derechos afectados que a los doce (12) días hábiles, a contar desde la publicación del mismo en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», y a las diez horas, se dará comienzo a levantar sobre el terreno las actas previas a la ocupación de las fincas, previniéndose a los interesados que podrán hacer uso de los derechos que al efecto determina la referida Ley.

Orense, 30 de marzo de 1968.—El Ingeniero Delegado.—2.706-C.

Relación que se cita, con expresión del número de la finca, propietario, vecindad, paraje y clase de cultivo

207. Doña Marina Sánchez Losada. San Justo. A'Veiga. Prado.
209. Herederos de Marcelino Barba Oviedo. San Justo. A'Veiga. Prado.
210. Don Andrés Ares Prada. Pumares. A'Veiga. Prado.
211. Doña Amelia García Corcoba. San Justo. A'Veiga. Pastos.
214. Don Antonio Corcoba Ares. Pumares. A'Veiga. Prado.
215. Don José del Valle Cuadrado. Pumares. A'Veiga. Huerta seca.
216. Doña Celestina Domínguez Ares. Pumares. Redonda y A'Veiga. Huerta.
217. Don Antonio Corcoba Ares. Pumares. Redonda. Prado y cereal.
218. Don Juan Fidalgo Tato. Sobradelo. Fonte do Godo. Viña.
219. Don Evaristo Arias García. Pumares. Fonte do Godo. Monte bajo.
220. Don Emilio Ramos Fernández. Sobradelo. Fonte do Godo. Leñas.
221. Don David Murias Couso, Sobradelo, Fonte do Godo. Leñas.
222. Don Santiago López Fernández. Sobradelo. Fonte do Godo. Viña y monte bajo.
223. Don Victorino Ares Blanco y Ayuntamiento de Carballeda. La Medua, Plantío y Couto. Pedregal, cereal y leñas.
224. Don Enrique Tato Fernández y Ayuntamiento de Carballeda. La Medua, Plantío o Couto. Pedregal, cereal y leñas.
225. Don Victorino Ares Blanco y Ayuntamiento de Carballeda. La Medua, Plantío o Couto. Pedregal, cereal y leñas.
226. Doña Aquilina Barba Oviedo. San Justo. A'Mata. Cereal seco.
227. Don Victorino Mariñas Rodríguez. San Justo. A'Mata. Cereal seco.

228. Doña Rosario Mariñas Rodríguez. San Justo. A'Mata. Cereal seco.

229. Don Magín Blanco Rodríguez. La Medua. O' Couto. Cereal y leñas.

230. Comunidad de Vecinos y Ayuntamiento de Carballeda. La Medua. O' Couto. Pastos y pedregal.

La Rúa-Petín, 23 de marzo de 1968.—Firmado: J. Rossello. Rubricado.—Hay un sello, en tinta, que dice: «Saltos del Sil, Sociedad Anónima».—Central de Obras.—Central Madrid.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 1 de abril de 1968 por la que se aprueban los Reglamentos de los Consejos Escolares Primarios que se mencionan.

Ilmo. Sr.: Vistos los proyectos de Reglamento que presentan los Consejos Escolares Primarios que a continuación se mencionan a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la disposición adicional de la Orden ministerial de 23 de enero de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 4 de febrero).

Teniendo en cuenta los favorables informes emitidos por las Inspecciones de Enseñanza Primaria sobre el funcionamiento de las Escuelas dependientes de los mismos, que aconsejan la continuación de los Consejos Escolares Primarios y examinados los proyectos de Reglamento se encuentran conformes a la Orden ministerial de 23 de enero de 1967.

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Aprobar los Reglamentos de los Consejos Escolares Primarios que a continuación se detallan, los que quedarán constituidos en la forma que se establece, con la jurisdicción que se determina, uno de cuyos ejemplares se devolverá al Patronato con la diligencia de aprobación, archivándose el otro en la Sección correspondiente del Departamento. En lo no previsto en el mismo regirá el Reglamento General de Escuelas del Patronato.

«Casa de la Sagrada Familia»—Fundación Benéfico-docente—, en apeadero de Vallvidrera, de Barcelona (capital), de ámbito local e integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El de la Fundación.

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, como representante del Ministerio de Educación y Ciencia; el Consiliario del Patronato, doña Dolores Tenas Gracias, doña Luisa Soler Perxace, dos miembros de la Junta directiva del Patronato, una Maestra nacional del Patronato y la Directora de la Graduada del Patronato, que actuará de Secretaria.

«Cristo de Villahizan», en la finca «Cristo de Vollahizan», del término municipal de Villaverdel Monte (Burgos), de ámbito local e integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El propietario de la finca.

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, como representante del Ministerio de Educación y Ciencia; un Cura Párroco, don José Echevarri Aguirre, la Maestra nacional del Patronato y don Patricio Echevarría Aguirre, que actuará de Secretario.

«Niño Jesús Pobre», en Salas de los Infantes (Burgos), de ámbito local e integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidenta efectiva: La Superiora de la Comunidad.

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, como representante del Ministerio de Educación y Ciencia; Madre Asistente de la Comunidad, el Cura Párroco, el Director Técnico del Colegio «San José» y la Maestra nacional del Patronato.